

Decreto No. 344, que nombra a la señora María Leonor González Vda. Tejeda Secretaria de Primera Clase de la División para Asuntos del Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 8771, del 10 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 344

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— La señora María Leonor González Vda. Tejeda queda nombrada Secretaria de Primera Clase de la División para Asuntos del Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores, en sustitución del señor Diego Barrera G.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 345, que nombra de Agrimensor Sommer A. Carbuccia R., Director General de Mensuras Catastrales.

G. O. No. 8771, del 10 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 345

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Agrimensor Sommer A. Carbuccia R. queda nombrado Director General de Mensuras Catastrales, en sustitución del Agrimensor Rafael Lambertus Soto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración

JUAN BOSCH

Decreto No. 346, que integra la Comisión Nacional de Mejoramiento Rural, la cual se denominará Comisión Nacional para el Progreso Campesino.

G. O. No. 8771, del 10 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 346

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión Nacional de Mejoramiento Rural creada por Decreto No. 9348, de fecha 22 de septiembre de 1953, se denominará en lo adelante Comisión Nacional para el Progreso Campesino, y estará integrado de la siguiente manera: por el Ministro de Agricultura, quien la presidirá; el Director General de Agricultura, el Director del Servicio Nacional de Extensión Agrícola, el Director del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Agricultura, el Director del Instituto Agrario Dominicano y el Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana.